



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 522/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Juan José AVILA-GE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1991 asignaturas de 3er. año con anterioridad a la aprobación de Programación I.

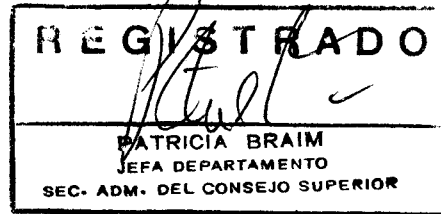
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. 522/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

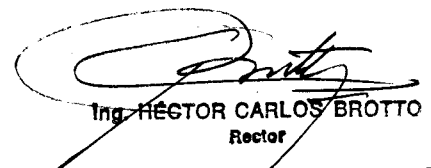
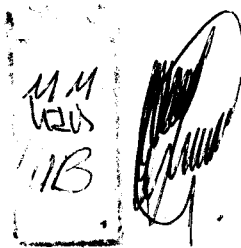


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 522/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de las materias Computación II, Programación III, Informática Administrativa, Sistemas de Información II y Sistemas de Datos, exceptuándolo de su correlativa mediata Programación I, al alumno Juan José AVILA-GE, legajo nro. 4-19939-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 661/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO